14/07/2014

Puerto Montt: Por violación y abuso sexual de dos menores sentencian a comerciante



Por los delitos de violación y abuso sexual fue sentenciado el comerciante José Arnoldo González Paillacar, quien deberá cumplir más de 8 años de privación de libertad. Según probó la Fiscalía en el juicio oral, los hechos ocurrieron en el local que el sujeto poseía en el sector Villa Esperanza de Puerto Montt y las víctimas fueron dos hermanas que al momento de los hechos aún no cumplían los 14 años de edad.

El Fiscal de Puerto Montt, Marcelo Maldonado, llevó este caso a juicio oral, logrando probar que el acusado González Paillacar efectuó actos de relevancia y significación sexual respecto de dos menores de edad cuando éstas debieron acudir al local comercial del imputado a utilizar un teléfono público que se encontraba en el lugar. Incluso respecto de una de ellas la Fiscalía acreditó que hubo violación. Los hechos ocurrieron entre los años 2008 y 2009, pero sólo fueron denunciados en el año 2012, luego que una de las menores decidió contar lo que había sucedido.

En la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Penal de la capital regional se consigna que “todos los detalles que ambas víctimas entregaron durante su declaración conducen a la convicción sin duda de especie alguna que los hechos de agresión en su contra se perpetraron en la forma y por la persona del imputado”. También se indica que los testimonios rendidos en el juicio oral por ambas niñas “reúnen todas las características para ser considerados como válidos y creíbles, son complementarios, coherentes, precisos en la imputación y en la sindicación de la persona que las agredió en las ocasiones que fueron víctimas de agresión sexual”.

De acuerdo a lo informado por la Fiscalía Regional de Los Lagos, a José González Paillacar se le sentenció a cumplir la pena de cinco años y un día de privación de libertad por su participación en calidad de autor del delito de violación. Además, por el abuso sexual, deberá cumplir otros tres años y un día de presidio. Adicionalmente quedará sujeto a la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes a las penas principales. Asimismo, el imputado quedó con prohibición de aproximarse a las víctimas o a su familia.